

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0223-2019-UNAM

Moquegua, 29 de marzo de 2019.

VISTOS, el Informe N° 153-2019-DIGA/CO/UNAM del 22.03.2019, Informe N° 446-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 13.03.2019, Informe N° 0169-2019-OSLI/UNAM del 18.02.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 25 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "(...) para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento (...)"; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)", igualmente en el mismo artículo indica "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos (...)".

Que, mediante Informe N° 446-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARSICAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, por Informe N° 153-2019-DIGA/CO/UNAM de 22.03.2019, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 446-2019-OLOG-DIGA/CO/UNAM, solicita la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARSICAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARSICAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARSICAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

| CARGO | TITULAR | SUPLENTE |
|-------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Presidente | Porfirio Isaac Velarde Salazar | Adela Esmeralda Paricoto Cuayla |
| 1er Miembro | Henry Froilán Coayla Apaza | Miguel Ángel Gutiérrez Sandoval |
| 2do Miembro | Renzo Fernando Romero Guerra | Milward Guillermo Curo Cabrera |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIZPAC
VIZPI
DISEÑA
Integrantes
OSUN
Artículo 101


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL